

**FICHA IDENTIFICATIVA****Datos de la Asignatura**

<b>Código</b>	35222
<b>Nombre</b>	Derecho del Trabajo II
<b>Ciclo</b>	Grado
<b>Créditos ECTS</b>	9.0
<b>Curso académico</b>	2023 - 2024

**Titulación(es)**

<b>Titulación</b>	<b>Centro</b>	<b>Curso</b>	<b>Periodo</b>
1303 - Grado de Derecho	Facultad de Derecho	3	Anual
1921 - Programa Doble Titulación ADE-Derecho	Dobles Títulos Facultad de Derecho - Facultad de Economía	4	Anual
1922 - Programa Doble Titulación Derecho-Ciencias Políticas y AA.PP	Facultad de Derecho	4	Anual
1923 - Programa Doble Titulación Derecho-Criminología	Facultad de Derecho	3	Anual

**Materias**

<b>Titulación</b>	<b>Materia</b>	<b>Caracter</b>
1303 - Grado de Derecho	17 - Derecho del Trabajo	Obligatoria
1921 - Programa Doble Titulación ADE-Derecho	5 - Asignaturas obligatorias de cuarto curso	Obligatoria
1922 - Programa Doble Titulación Derecho-Ciencias Políticas y AA.PP	5 - Asignaturas obligatorias de cuarto curso	Obligatoria
1923 - Programa Doble Titulación Derecho-Criminología	4 - Asignaturas obligatorias de tercer curso	Obligatoria

**Coordinación**

<b>Nombre</b>	<b>Departamento</b>
ROQUETA BUJ, REMEDIOS	76 - Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social



## RESUMEN

La asignatura obligatoria anual “Derecho del Trabajo II” se imparte en el tercer curso de Grado.

Según el Verifica o Plan de estudios, la asignatura obligatoria “Derecho del Trabajo II” mantiene una vinculación especial con diversas asignaturas.

En concreto, la asignatura forma parte de una materia, denominada Derecho del Trabajo, en la que existen dos asignaturas, Derecho del Trabajo I, semestral y Derecho del Trabajo II, anual; los contenidos pues están secuenciados y la mayor parte de ellos se imparten en la asignatura anual de 9 créditos.

A la hora de delimitar los contenidos concretos de esta asignatura el área ha analizado la secuencia lógica de conocimientos para incorporar en la asignatura “Derecho del Trabajo I” los contenidos que se consideran más básicos o introductorios o que deben impartirse en el inicio del desarrollo de la materia, dejando los restantes para la asignatura “Derecho del Trabajo II” que se imparte en el siguiente curso. A su vez, los contenidos de la materia pueden desarrollarse en las diferentes materias optativas atribuidas al área y que aparecen en el plan de estudios de la titulación.

En la ficha técnica de la materia obligatoria “Derecho del Trabajo”, incluida en el Verifica del Grado en Derecho (página 89), aparece el recuadro con los contenidos de la materia. De ellos, en atención a las consideraciones que se han hecho sobre la distribución de contenidos entre las dos asignaturas en que se divide la materia, corresponderían a Derecho del Trabajo II los siguientes:

- Modificación, Suspensión y Extinción del contrato de trabajo.
- Representación de los trabajadores en: la empresa y administración pública.
- Sindicatos, asociaciones empresariales y otras organizaciones profesionales.
- La negociación colectiva. El proceso de negociación y los productos negociables: acuerdos, pactos y convenios colectivos.
- Los conflictos colectivos de trabajo, el derecho de huelga y el cierre patronal.
- Inspección de Trabajo e Infracciones y Sanciones en el orden social.
- La Jurisdicción Social y el proceso laboral
- Sistemas de solución de conflictos laborales: judicial y extrajudicial.
- La actuación procesal de los derechos de Seguridad Social.

Observaciones: Los programas docentes de cada uno de los grupos de la asignatura deberán conformarse a la Guía académica preparada por el Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.



## CONOCIMIENTOS PREVIOS

### Relación con otras asignaturas de la misma titulación

No se han especificado restricciones de matrícula con otras asignaturas del plan de estudios.

### Otros tipos de requisitos

Se recomienda haber superado la asignatura "Derecho del Trabajo I"

## COMPETENCIAS

### 1303 - Grado de Derecho

- Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).
- Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos.
- Capacidad para comunicarse correctamente de forma oral y escrita en el ámbito jurídico.
- Capacidad de análisis de los problemas jurídicos y de síntesis en su planteamiento y resolución.
- Capacidad de adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y de desarrollar la dialéctica jurídica.
- Capacidad para adquirir los conocimientos básicos de argumentación jurídica.
- Capacidad para utilizar las nuevas tecnologías de la información y comunicación en la obtención y selección de la información jurídica.

## RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Derecho del Trabajo-II ha de estar orientada a que el estudiante obtenga los siguientes resultados de aprendizaje:

- Conocer, comprender y ser capaz de resolver cuestiones sobre cualquier problema del régimen jurídico del contrato de trabajo, así como las competencias y garantías de los representantes de los trabajadores y sobre la actuación de los sindicatos o asociaciones empresariales.
- Conocer y comprender el papel de la Administración en el sistema de relaciones laborales y ser capaz de resolver los problemas que se derivan, así como ser capaz de resolver cuestiones básicas relativas a la resolución de los conflictos laborales individuales o colectivos.
- Capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico laboral.
- Capacidad de entender el ordenamiento laboral en su dimensión histórica y de las diferentes regulaciones secuenciadas cronológicamente.



- Capacidad para redactar escritos jurídicos laborales, de negociación y conciliación, conseguir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico laboral.

## DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS

### 1. LA PRESTACIÓN LABORAL: DETERMINACIÓN Y MODIFICACIÓN

Análisis del mecanismo de determinación de la prestación de trabajo y de los límites legales que necesariamente deben observarse. Ello implica el estudio de la determinación de las funciones del trabajador la clasificación profesional-; del rendimiento debido por el mismo; y de las circunstancias de lugar y tiempo de la prestación de trabajo. Además, exige tener en cuenta que el trabajador debe cumplir sus funciones de conformidad con las reglas de la buena fe y diligencia.

Examen de los mecanismos de modificación de las condiciones de trabajo inicialmente acordadas, especialmente de la movilidad funcional, la modificación sustancial de condiciones de trabajo y la movilidad geográfica.

### 2. TIEMPO DE TRABAJO Y PERÍODOS DE DESCANSO

Estudio de la normativa reguladora de las diferentes facetas del tiempo de trabajo: la jornada ordinaria, las horas extraordinarias y las recuperables, el horario de trabajo, el calendario laboral, las fiestas laborales y las vacaciones anuales.

### 3. LA PRESTACIÓN SALARIAL

Análisis del salario como objeto de la obligación de retribución del empresario, descendiendo al estudio de su concepto, de los sistemas salariales, así como de su estructura y determinación. Examen de la institución de la de la absorción y compensación salarial, de las reglas sobre el pago del salario, de las distintas garantías existentes para proteger lo , y del Fondo de Garantía Salarial y sus funciones.

### 4. DERECHOS DEL TRABAJADOR Y PODERES EMPRESARIALES

Estudio de la vigencia y alcance de los derechos fundamentales en el seno de la relación laboral, especialmente del derecho a la igualdad y no discriminación. Análisis del derecho a la ocupación y a la formación profesional, así como del derecho del trabajador a la prevención de riesgos laborales.

Examen de los poderes de gestión empresariales: el poder de dirección -y el correlativo deber de obediencia-, el poder de control y el poder disciplinario.

### 5. LAS VICISITUDES DEL CONTRATO DE TRABAJO



Análisis de la interrupción de la prestación laboral, tanto por voluntad del trabajador como por causas imputables al empresario y por fuerza mayor. Estudio de las diferentes causas de suspensión del contrato de trabajo y de los diversos tipos de excedencias laborales, localizando los principales problemas que cada uno de ellos plantea.

## **6. EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO**

Análisis de los distintos procedimientos para la extinción del contrato de trabajo y sus efectos. Ello se concreta, en primer lugar, en el estudio de los supuestos que integran la extinción del contrato por voluntad del empresario: el despido disciplinario, el despido colectivo, el despido por fuerza mayor y el despido por causas objetivas. En segundo lugar, exige conocer las vías en que la extinción del contrato puede tener lugar por voluntad del trabajador: el libre desistimiento del trabajador, la resolución con causa justificada y la dimisión de la trabajadora víctima de violencia de género.

## **7. LIBERTAD SINDICAL Y DERECHO DE ASOCIACIÓN**

Estudio de la plasmación del derecho de libertad sindical en la rama social del Ordenamiento jurídico. Ello debe comprender, necesariamente, una referencia al concepto y reconocimiento constitucional del derecho de libertad sindical, a su contenido esencial y adicional y a los contenidos de la libertad sindical individual y colectiva. Del mismo modo, debe referirse a la tipología de los sindicatos según su representatividad y a su derecho de participación institucional. Finalmente, es necesario que descienda al examen de las asociaciones empresariales y de trabajadores autónomos.

## **8. REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA EMPRESA**

Análisis de los dos canales de representación en la empresa: la representación unitaria comités de empresa y delegados de personal- y la representación sindical secciones y delegados sindicales-. Dicho análisis debe completarse, necesariamente, con el relativo a la representación especializada en materia de prevención de riesgos laborales, la representación de los funcionarios en las Administraciones Públicas, la representación y participación en empresas de dimensión comunitaria, y el derecho de reunión.

## **9. LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA**

Estudio de las diferentes manifestaciones del derecho a la negociación colectiva laboral reconocido en el artículo 37.1 de la CE y, en especial, de los convenios colectivos estatutarios. El análisis de estos últimos debe partir de la distinción entre acuerdos y convenios marco y sobre materias concretas y convenios ordinarios, y debe referirse, entre otras cuestiones, a los problemas de concurrencia entre convenios, el procedimiento negociador, el contenido posible de los convenios, su administración, interpretación, impugnación, control administrativo, duración, adhesión y extensión.



## 10. CONFLICTOS COLECTIVOS

En esencia, se trata de analizar el derecho de huelga, el cierre patronal y los procedimientos para la solución de conflictos colectivos. Al abordar el derecho de huelga será necesario detenerse, a su vez, en cuestiones muy diversas: concepto y normativa aplicable, titularidad, motivaciones, procedimiento, servicios esenciales y de seguridad y mantenimiento, modos de finalización y efectos.

## 11. DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Introducción al derecho de la Seguridad Social centrandolo en el análisis en el estudio del sistema español de Seguridad Social, tanto por lo que se refiere a su organización campo de aplicación y estructura, gestión, financiación, cotización, recaudación- como por lo que respecta a la acción protectora contingencias protegidas y régimen jurídico de las prestaciones-.

## 12. LA TUTELA DE LOS DERECHOS LABORALES

Estudio de los mecanismos de tutela de los derechos laborales: análisis de la tutela administrativa y de la tutela judicial. La tutela administrativa comprende, en esencia, el estudio de la Administración laboral, la Inspección de Trabajo y la potestad sancionadora de la Administración; mientras que la tutela judicial se refiere al estudio del orden social de la jurisdicción: los órganos que lo integran, las partes procesales, los actos procesales, la prescripción y caducidad de las acciones, la fase preprocesal, los actos preparatorios, el proceso ordinario, los medios de impugnación, la ejecución de sentencias y las modalidades procesales.

## VOLUMEN DE TRABAJO

ACTIVIDAD	Horas	% Presencial
Clases teórico-prácticas	90,00	100
Asistencia a eventos y actividades externas	5,00	0
Estudio y trabajo autónomo	90,00	0
Lecturas de material complementario	9,00	0
Preparación de actividades de evaluación	10,00	0
Preparación de clases de teoría	10,00	0
Resolución de casos prácticos	11,00	0
<b>TOTAL</b>	<b>225,00</b>	

## METODOLOGÍA DOCENTE



**Exposición de contenidos teóricos.** El profesor expondrá y explicará aquellos elementos fundamentales que deben guiar a los estudiantes en el estudio y comprensión de la materia. El estudiante, por su parte, debe comprometerse activamente en el proceso de aprendizaje mediante la lectura, previa a la explicación del profesor, o en clase, en función de la organización del tiempo docente, de aquellos materiales, manuales, monografías o textos proporcionados o indicados previamente.

**Actividades aplicadas:** Consistirán en el comentario de sentencias o de noticias de prensa, la resolución de casos o la realización de actividades puzzle o cuestionarios, el análisis de cuestiones laborales, etc. a través de las cuales el estudiante deberá desarrollar las competencias antes señaladas. Estas actividades podrán, o bien servir de complemento a la exposición de los conocimientos teóricos realizada por el profesor, o bien centrarse en puntos concretos del programa de la asignatura que no vayan a ser objeto de exposición por el profesor. Estas actividades serán participativas y cada profesor señalará, en su caso, cuáles serán objeto de evaluación. A través de las mismas se introducirá y habituará al estudiante en el manejo de aquellos materiales y técnicas propios de la disciplina.

#### **Actividades fuera del aula:**

**Actividades complementarias:** Tales como seminarios, asistencia a juicios o visionado de los mismos, etc., se programarán en el contexto de la asignatura y consistirán en actividades específicas de la asignatura o de carácter interdisciplinar o transversal, y siempre en coordinación con los grupos de la misma asignatura o con otras asignaturas. En su caso, el profesor deberá señalar si son objeto de evaluación.

**Actividades dirigidas:** Tanto para el seguimiento de la exposición teórica como de la realización de las actividades aplicadas, el profesor indicará qué lecturas, búsqueda de sentencias o preparación de casos, etc., realizará el estudiante. Aunque no sean objeto de trabajo en el aula, el profesor también podrá programar, dentro del volumen de trabajo del estudiante, otras actividades que sirvan para reforzar o repasar los conocimientos adquiridos por el estudiante

**Asistencia a tutorías no programadas:** Para realizar consultas sobre cualquier tema o aspecto relacionado con la asignatura y su dinámica de trabajo, los estudiantes podrán asistir, en el horario fijado por cada profesor, a las tutorías no programadas que fijará todo profesor.

## **EVALUACIÓN**

### **PRIMERA CONVOCATORIA**

-Prueba/s escrita/s y/u orales, consistentes en uno o varios exámenes que podrán ser de tipo objetivo, incluir cuestiones teórico-prácticas y/o problemas. Constituye el 70% de la calificación final de la asignatura. Para aprobar la asignatura será necesario superar esta/s prueba/s.



- Se realizará un examen parcial liberatorio de los temas de derecho individual comprendidos en esta guía (desde modificación sustancial de condiciones de trabajo hasta extinción del contrato, puntos 1 a 6 de los contenidos, ambos incluidos), con el mismo tipo de pruebas referidas en el párrafo anterior y valor proporcional de la calificación.

-Evaluación continua de cada estudiante, basada en la asistencia regular y participación activa en las actividades presenciales propuestas, tales como la realización de prácticas o la participación en talleres, la elaboración y/o entrega de trabajos, memorias/informes y/o presentaciones orales sobre tales actividades, de forma individual o colectiva, todo ello tomando en consideración el grado de implicación y esfuerzo del/la alumno/a en el proceso de enseñanza-aprendizaje y las habilidades y actitudes mostradas durante el desarrollo de dichas actividades. Constituye el 30% de la calificación final de la asignatura.

## SEGUNDA CONVOCATORIA

Se utilizarán los mismos criterios de evaluación que en primera convocatoria. Se considerará que las actividades de la evaluación continua desarrolladas durante el curso tienen naturaleza recuperable. A estos efectos, en el momento de la prueba final de la segunda convocatoria -escrita u oral - o con anterioridad a su realización se propondrán al alumnado las correspondientes actividades de recuperación.

Cuando, en aplicación de las normas previstas para el caso de coincidencia de exámenes en el Reglamento de Evaluación y Calificación de las Titulaciones de Grado y Máster de la Universitat de València, o cualquier otra causa reglamentariamente establecida (v. gr. supuestos de fuerza mayor justificada), sea necesario realizar la prueba en una fecha diferente a la oficial, el profesorado responsable podrá determinar motivadamente una modalidad de examen distinta a la prevista en la guía docente. En estos supuestos, la nueva modalidad de examen a realizar deberá mantener el mismo nivel de exigencia y dificultad que el realizado con carácter general al resto de grupo.

El alumnado que haya seguido la evaluación continua y haya sido evaluado de la misma, en el supuesto de no presentarse a la prueba final en la fecha oficial de examen (tanto en 1ª como en 2ª convocatoria), obtendrá la calificación de NO PRESENTADO.

## REFERENCIAS

### Básicas

- AA.VV. Goerlich Peset, J.M. (Dir), García Ortega, J. (Coord.) Derecho del Trabajo. Valencia (Tirant lo Blanch) (puede sustituirse por las referencias que se indican más abajo) Solo debe utilizarse una de ellas y siempre en la última edición disponible.
- Palomeque y Alvarez: Derecho del Trabajo, Ceura, Madrid



- Monereo López, Molina Navarrete y Moreno Vida: Manual de Derecho del Trabajo. Comares, Granada
- - Mercader Uguina, J.R.: Lecciones de Derecho de Trabajo, Tirant lo Blanch, Valencia

### Complementarias

- Una recopilación legislativa laboral como:
  - \* Código Laboral y de la Seguridad Social, a cargo de Pérez de los Cobos y García Perrote, Ed. La Ley.  
Puede sustituirse por cualquiera de las que se detallan más abajo. Sólo es necesaria una de ellas.
  - \* Normas laborales básicas, a cargo de Blasco y Goerlich, Edit. Tirant Lo Blanch, Valencia
  - \* Legislación laboral básica, a cargo de Serrano y Sequeira. Ed. Civitas.
  - \* Legislación laboral y de la Seguridad Social, a cargo de Galiana y Sempere. Ed. Aranzadi.
  - \* Legislación Laboral, a cargo de Rodríguez Piñero, Ojeda Avilés, Fernández López y Gorelli Hernández. Edit. Tecnos, Madrid.
  - \* Código Laboral y de la Seguridad Social. BOE.

- Bases de datos:

<http://www.westlaw.es>

<http://www.tirantonline.com>

Normas:

Convenios internacionales

<http://www.ilo.org/global/lang-en/index.htm>

Diario oficial de la Unión Europea:

<http://eur-lex.europa.eu/JOIndex.do>

<http://www.boe.es>

Boletines autonómicos:

[http://www.boe.es/aeboe/consultas/enlaces/boletines\\_autonomicos.php](http://www.boe.es/aeboe/consultas/enlaces/boletines_autonomicos.php)

Boletines provinciales:

[http://www.boe.es/aeboe/consultas/enlaces/boletines\\_provinciales.php](http://www.boe.es/aeboe/consultas/enlaces/boletines_provinciales.php)

Convenios colectivos:

[http://www.empleo.gob.es/es/sec\\_trabajo/ccncc/index.htm](http://www.empleo.gob.es/es/sec_trabajo/ccncc/index.htm)

Jurisprudencia:

Tribunal Constitucional:

<http://www.tribunalconstitucional.es>



Tribunal de Justicia de la Unión Europea  
[http://curia.europa.eu/jcms/jcms/j\\_6/pagina-principal](http://curia.europa.eu/jcms/jcms/j_6/pagina-principal)

Tribunal Supremo  
Cendoj  
<http://www.poderjudicial.es/search/index.jsp>

Publicaciones:

Ministerio de Empleo: Publicaciones electrónicas

<http://www.empleo.gob.es/es/publica/index.htm>

Fundación 1º de mayo  
<http://www.1mayo.ccoo.es/nova/>